

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

3032 *Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica del Acuerdo de prórroga del III Convenio colectivo de Grupo Ortiz.*

Visto el texto del acuerdo de prórroga de la ultraactividad del III Convenio colectivo de las empresas del grupo Ortiz, (código de Convenio n.º 90013213012001) publicado en el BOE de 9 de marzo de 2009, acuerdo que fue suscrito con fecha 19 de diciembre de 2013 de una parte por los designados por la Dirección del grupo de empresas en representación de las mismas, y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga de ultraactividad en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 2014.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA CONJUNTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA Y LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DE GRUPO ORTIZ

En Madrid, en la sede social de las empresas del grupo Ortiz, a 19 de diciembre de 2013.

Que la representación de la empresa y de los trabajadores, actuando conjuntamente en nombre de la Comisión Negociadora y de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las empresas del grupo Ortiz, de la que forman parte los designados más abajo por la dirección del grupo de empresas, en su representación, y el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores, aprueban los acuerdos que mas adelante se detallan:

Asistentes:

Por la empresa: Don Gonzalo de la Torre Díaz, don Rafael de Álvaro García, don Javier Gómez Sánchez, Doña Carmen Bartolomé Alonso, don José Antonio García Miguel y don Juan Luis Domínguez Sidera.

Por los representantes de los trabajadores: Don Isaac Martínez Río, don Francisco Martínez Torrevejano, don Armando Gutiérrez Soler, don Ángel Luis Muñoz López, don José Antonio Bayo Pascual, don Lázaro Moreno Rioja, doña Silvia Robles Santín, don Santiago Cubero Lastra y don José Avendaño Soler.

Asesores: Doña Ana García de la Torre, doña Dolores Guerrero Hernández, don José Manuel Pérez Martínez y doña Estefanía González Espinosa.

Se reúne la Comisión Negociadora y la Comisión Paritaria para aprobar:

Tal y como se reflejó en el acta de 30 de enero de 2013, en el que se da por oficialmente prorrogado el III Convenio colectivo de empresas del grupo Ortiz para el año 2013, la vigencia y duración pactada del mismo queda concluida en fecha de 31 de diciembre de 2013.

Que el Convenio colectivo fue denunciado fecha de 12 de junio de 2013 de conformidad con el plazo acordado en el artículo 3 del citado Convenio colectivo.

Que de conformidad con el artículo 86.3 Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes acuerdan que el periodo de ultraactividad del Convenio colectivo vencerá en fecha de 12 de junio de 2014.

Se acuerda por las partes que firmen un representante por cada uno de los dos sindicatos y dos representantes de la empresa que son: Por MCA-UGT, don Isaac Martínez Río; por FECOMA-CC.OO., don José Antonio Bayo Pascual, y por parte de la empresa, don Juan Luis Domínguez Sidera y don Gonzalo de la Torre Díaz.

Y sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha indicados, en el encabezamiento.